



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-A/MPR**

Rioja, 11 de setiembre del 2024.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 146-2024-A/MPR de fecha 09.07.2024; Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPR de fecha 14.08.2024; Informe N° 292-2024-GAF/MPR recibido con fecha 09.09.2024, y; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 314-2024-A/MPR de fecha 11.09.2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: **“Artículo 212.- Rectificación de errores.- 212.1.)** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2.)** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, respecto al error material, se señala que éste “atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene”. Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con relación a la potestad correlativa de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente Nro. 2451-2023-AA/TC, ha señalado que dicha potestad “tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica”, asimismo, GARCIA DE ENTERRIA, sostiene que “La pura rectificación material de errores de hechos o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2024-A/MPR de fecha 09.07.2024, se resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la Resolución de Alcaldía N° 110-2024-A/MPR de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

fecha 09.05.2024, mediante la cual se **DESIGNA**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y ser destinados a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja - San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2104602, los mismos que deberán suscribir el acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes, suministros, equipos, vehículos y maquinaria, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DNI
1	CPC. MAURA SANTILLAN RUIZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	06277576
2	TEC. DINA LIBERTAD MALDONADO TRAUCO	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	45973639
3	ING. ROSARIO RIOS AREVALO	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos	00913757
4	TEC. RONALD ESPIL PUERTA	Jefe de Almacén General	42327322

Los bienes que se recibirán son:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/.
1	CAMION COMPACTADOR DE 15M3	ISUZU	FVR 13TON	JALFVR347R7000230	6HK1-276557	EAJ-780	594,000.00
2	CAMION COMPACTADOR DE 15M3	ISUZU	FVR 13TON	JALFVR347R7000231	6HK1-276690	EAJ-828	594,000.00
3	CAMION VOLQUETE DE 12M3	ISUZU	FVZ 20TON	JALFVZ34TR7000077	6HK1-278962	EAJ-638	510,000.00
4	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	664G	1YN644GAJPA00227	PE6068N024975	-	950,000.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPR de fecha 14.08.2024, se resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y ser destinados a la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zonas Urbanas de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Posic y Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja - San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2104602, los mismos que deberán suscribir el acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes, suministros, equipos, vehículos y maquinaria, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DNI
1	CPC. MAURA SANTILLAN RUIZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	06277576
2	TEC. DINA LIBERTAD MALDONADO TRAUCO	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	45973639
3	ING. ROSARIO RIOS AREVALO	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos	00913757
4	TEC. RONALD ESPIL PUERTA	Jefe de Almacén General	42327322

Los bienes que se recibirán son:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	MONTACARGA	HYUNDAI	35LE-7	UNFCFMR5LF0000154	GK25209416	S/. 130.000.00
2	TRACTOR SOBRE ORUGA	JOHN DEERE	850J	1BZ850JAPRD001086	J06090L033549	S/1.540.000.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín  
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 292-2024-GAF/MPR recibido con fecha 09.09.2024, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal que mediante acto resolutivo se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-A/MPR de fecha 09.07.2024 y la Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPR de fecha 14.08.2024, indicando que en ambas resoluciones se señala en el **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente – MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y; que por error se ha consignado lo siguiente: **DICE:** TEC. DINA LIBERTAD MALDONADO TRAUCO, **DEBE DECIR:** TEC. DINA LIBERTAD TRAUCO MALDONADO;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-A/MPR de fecha 09.07.2024; de acuerdo al siguiente detalle y manteniéndose incólume los demás extremos de la aludida resolución:

## DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la Resolución de Alcaldía N° 110-2024-A/MPR de fecha 09.05.2024, mediante la cual se **DESIGNA**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente – MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y ser destinados a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, provincia de Rioja – San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2104602, los mismos que deberán suscribir el acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes, suministros, equipos, vehículos y maquinaria, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DNI
1	CPC. MAURA SANTILLAN RUIZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	06277576
2	<b>TEC. DINA LIBERTAD MALDONADO TRAUCO</b>	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	45973639
3	ING. ROSARIO RIOS AREVALO	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos	00913757
4	TEC. RONALD ESPIL PUERTA	Jefe de Almacén General	42327322

Los bienes que se recibirán son:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/.
1	CAMION COMPACTADOR DE 15M3	ISUZU	FVR 13TON	JALFVR347R7000230	6HK1-276557	EAJ-780	594,000.00
2	CAMION COMPACTADOR DE 15M3	ISUZU	FVR 13TON	JALFVR347R7000231	6HK1-276690	EAJ-828	594,000.00
3	CAMION VOLQUETE DE 12M3	ISUZU	FVZ 20TON	JALFVZ34TR7000077	6HK1-278962	EAJ-638	510,000.00
4	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	664G	1YN644GAJPDAA00227	PE6068N024975	-	950,000.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la Resolución de Alcaldía N° 110-2024-A/MPR de fecha 09.05.2024, mediante la cual se **DESIGNA**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente – MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y ser destinados a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2104602, los mismos que deberán suscribir el acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes, suministros, equipos, vehículos y maquinaria, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DNI
1	CPC. MAURA SANTILLAN RUIZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	06277576
2	<b>TEC. DINA LIBERTAD TRAUCO MALDONADO</b>	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	45973639
3	ING. ROSARIO RIOS AREVALO	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos	00913757
4	TEC. RONALD ESPIL PUERTA	Jefe de Almacén General	42327322

Los bienes que se recibirán son:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/.
1	CAMION COMPACTADOR DE 15M3	ISUZU	FVR 13TON	JALFVR347R7000230	6HK1-276557	EAJ-780	594,000.00
2	CAMION COMPACTADOR DE 15M3	ISUZU	FVR 13TON	JALFVR347R7000231	6HK1-276690	EAJ-828	594,000.00
3	CAMION VOLQUETE DE 12M3	ISUZU	FVZ 20TON	JALFVZ34TR7000077	6HK1-278962	EAJ-638	510,000.00
4	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	664G	1YN644GAJFDA00227	PE6068N024975	-	950,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPR de fecha 14.08.2024; de acuerdo al siguiente detalle y manteniéndose incólume los demás extremos de la aludida resolución:

## DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente – MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y ser destinados a la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zonas Urbanas de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Posic y Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja - San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2104602, los mismos que deberán suscribir el acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes, suministros, equipos, vehículos y maquinaria, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DNI
1	CPC. MAURA SANTILLAN RUIZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	06277576
2	<b>TEC. DINA LIBERTAD MALDONADO TRAUCO</b>	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	45973639
3	ING. ROSARIO RIOS AREVALO	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos	00913757
4	TEC. RONALD ESPIL PUERTA	Jefe de Almacén General	42327322





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Los bienes que se recibirán son:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	MONTACARGA	HYUNDAI	35LE-7	UNFCFMR5LF0000154	GK25209416	S/. 130.000.00
2	TRACTOR SOBRE ORUGA	JOHN DEERE	850J	1BZ850JAPRD001086	J06090L033549	S/.1,540.000.00

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los servidores municipales que tendrán a su cargo la recepción de los bienes materia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente – MINAM y la Municipalidad Provincial de Rioja, y ser destinados a la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zonas Urbanas de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Posic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja - San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2104602, los mismos que deberán suscribir el acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes, suministros, equipos, vehículos y maquinaria, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DNI
1	CPC. MAURA SANTILLAN RUIZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	06277576
2	<b>TEC. DINA LIBERTAD TRAUCO MALDONADO</b>	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	45973639
3	ING. ROSARIO RIOS AREVALO	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos	00913757
4	TEC. RONALD ESPIL PUERTA	Jefe de Almacén General	42327322

Los bienes que se recibirán son:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	MONTACARGA	HYUNDAI	35LE-7	UNFCFMR5LF0000154	GK25209416	S/. 130.000.00
2	TRACTOR SOBRE ORUGA	JOHN DEERE	850J	1BZ850JAPRD001086	J06090L033549	S/.1,540.000.00

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
 Jubinal Nicodemos Flores  
 ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Ambiental.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.